Al contestar cite este número

Radicado No:
20243101100025596l

Ciudad, 2024-12-19

Señor
DIEGO ARMANDO PULIDO ESCOBAR
Representante Legal
CORPORACION EDUCATIVA ESPARRO
corpoesparro@yahoo.com
CR 23B CL 11ª – BRR EL TRIANULO
Caucasia - Antioquia

ASUNTO: Cierre frente al requerimiento con radicado 20243101100025016l del contrato de aporte N° 05016542024.

La Coordinadora del Centro Zonal Oriente, en calidad de supervisora del contrato de aporte N°05016542024., celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y La Entidad Administradora del Servicio CORPORACION EDUCATIVA ESPARRO, se permite certificar que la entidad en mención **SUBSANA** el requerimiento con número de radicado 20243101100025016l del día 11 de diciembre de 2024, toda vez que el día 16 de diciembre de 2024, se allego respuesta y evidencias, del cual se hace el siguiente análisis:

El motivo del requerimiento es el presunto incumplimiento de las siguientes cláusulas contractuales:

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS.

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-,

DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL.

(…) CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO. "2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio."

2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya. (…)"

(…) "2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado."

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO. (…)

(…) " 2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. 2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda 2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de

alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA." (…) ***2.3.7.*** *Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención." (…)*

2.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.7.1. *Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.* ***2.7.2.*** *Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.*

2.11. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.11.15. *Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.*

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA V7

4.2.1. Condiciones de Calidad del Componente de Salud y Nutrición:

(…) Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Los ciclos de menú deben incorporar alimentos propios, así como generar una estrategia que articule el aporte nutricional a las prácticas de alimentación local y familiar, este ciclo debe ser elaborado por el nutricionista de la EAS. Adicionalmente, debe responder a los hábitos alimentarios y necesidades de niñas y niños atendidos, contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Dirección Regional del ICBF y el consumo de los alimentos deberá realizarse durante la prestación del servicio, con el fin de asegurar el consumo efectivo y las condiciones de inocuidad de los alimentos.

Al atender comunidades étnicas, se debe contar con los soportes de los procesos de concertación
adelantados con comunidades para elaborar o ajustar el ciclo de menú. Para el proceso de concertación, tenga en cuenta el formato de Acta de Concertación con Comunidades Étnicas del ICBF, así como las orientaciones de la Dirección de Nutrición en atención al Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos - MEDD del ICBF.

Cuando se requiera atención diferencial le corresponde al nutricionista de la EAS realizar las modificaciones a que haya lugar para la elaboración de ciclos de menús o Ración Para Preparar-RPP (cuando aplique) con enfoque diferencial, las cuales deben estar enmarcadas en las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes -RIEN- de energía y nutrientes de la población colombiana vigente.

El nutricionista debe socializar el resultado de la validación del ciclo de menús en comité técnico operativo, el cual debe contener:

- *Guía de preparaciones.*
- *Análisis contenido nutricional.*
- *Listas de intercambios de alimentos.*
- *Documento de estandarización de preparaciones según lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales y los formatos correspondientes.*
- *Ciclo de menú.*
- *Otros documentos definidos por la Dirección de Nutrición del ICBF.*

Tras la aprobación del ciclo de menú, en la EAS se debe encontrar el documento Análisis de contenido nutricional, en físico o digital.

Las preparaciones y alimentos suministrados en la UDS deben cumplir con el ciclo de menús aprobado y publicado, así como con las indicaciones respecto al registro de intercambios de alimentos con la respectiva justificación, fecha y tiempo de alimentación (si aplica). Estos intercambios no deberán exceder 2 intercambios al día y según lo definido en Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.

En la UDS se deben encontrar publicados los ciclos de menús en los formatos diseñados por la Dirección de Nutrición para este fin, en el archivo de la UDS se cuenta con formatos o actas de entrega de los alimentos por parte de la EAS con fecha y firma de recibido a satisfacción de lo relacionado. Igualmente, se deben encontrar soportes de los procesos de socialización y capacitación al personal manipulador de alimentos en la Guía de preparaciones, lista de intercambios y estandarización de porciones de alimentos servidos. La EAS debe contar con archivo el documento análisis de contenido nutricional, con la aprobación correspondiente por la nutricionista de centro zonal o regional.

En las unidades donde se atiende población étnica, se debe contar las Actas de Concertación con Comunidades Étnicas en los formatos establecidos por el ICBF para este proceso, en las cuales se registren los ajustes y modificaciones para elaborar el ciclo de menú. Para el proceso de concertación tenga el documento Minutas con enfoque diferencial del ICBF o aquellos diseñados por la Dirección de Nutrición en atención al modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF y las orientaciones del Anexo Orientaciones para el Desarrollo de Concertaciones con Grupos Étnicos.

GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF

(…) Nutrición para los niños y niñas de 1 a 5 años de edad:
Este grupo de edad se encuentra en la etapa preescolar y en el inicio de la etapa escolar, se caracteriza porque presentan la mayor velocidad de crecimiento en talla, ingresan al sistema escolar, adquieren reglas básicas de la alimentación como en el caso de los horarios de comidas, comer en el sitio dispuesto para ello, uso correcto de cubiertos, entre otros. Un niño de 5 años de edad ya ha aprendido cuáles alimentos constituyen una comida en su grupo cultural, qué considera desagradable, cuántas comidas se realizan al día, en qué comidas se ingieren determinados alimentos y qué combinaciones de sabores y alimentos le resultan más aceptables.

Las oportunidades repetidas de probar nuevos alimentos son básicas en la determinación de si una comida será aceptada o rechazada, porque los niños y niñas tienden a evitar comidas desconocidas. Generalmente, los adultos interpretan el rechazo a un alimento como signo de una aversión fija y no lo ofrecen de nuevo, disminuyendo así la posibilidad de la aceptación final.

El contexto social de la comida es importante en el desarrollo de la conducta alimentaria, pues el alimento se asocia con un entorno emocional positivo, es decir, en un ambiente tranquilo y de armonía de grupo. Los niños y niñas aprenden a tener aversiones por los alimentos que generalmente son aquellos que los padres o adultos piensan que son importantes, como es el caso de los vegetales.

La alimentación debe ser inocua y promover el desarrollo de hábitos alimentarios saludables, que favorezcan la salud en las siguientes etapas del ciclo vital y considere la conducta alimentaria como un fenómeno que abarca la coordinación del desarrollo motor, cognitivo, social y emocional.

Para que la alimentación de los niños y niñas de 1 a 5 años de edad cubra las necesidades de energía y nutrientes y tenga mayor aceptabilidad, se recomienda tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Lactancia materna a los niños o niñas al menos hasta los dos años de edad (lo ideal es hasta que el niño o niña no quieran más) junto con la alimentación familiar. Primero se ofrece la alimentación familiar y se complementa con leche materna. • Ofrecer diariamente alimentos de todos los grupos de acuerdo a las Guías Alimentarias para la población colombiana. • Limitar el consumo de azúcar y sal yodada para preparar los alimentos. • El número de comidas diarias es de 4 a 5, distribuidas en 3 comidas principales y 1 o 2 refrigerios. • Todos los alimentos deben cumplir con las características de calidad e inocuidad establecidos y ser atractivos en color, sabor y textura, de modo que el niño o niña se sienta amigo de ellos y los coma felizmente. Los niños o niñas aprecian y gozan un plato atractivo y comen con gran gusto cuando en la comida hay variedad de sabores y texturas. • Asegurar la disponibilidad y consumo diario de alimentos fuentes de hierro (carnes rojas, hígado o pajarilla), calcio (leche y productos lácteos), vitamina A y C, así como de fibra (frutas, verduras, cereales íntegros y leguminosas) • El entorno que rodea al niño o niña debe ser agradable, apropiado y cómodo. Esto incluye mobiliario y utensilios adecuados. • Distribuir los alimentos en los horarios y cantidades de acuerdo a la estandarización de medidas para los diferentes grupos de edad. Si un niño o niña habitualmente no consume todos los alimentos ofrecidos, se debe determinar las causas y establecer un mayor acompañamiento. • No se deben ofrecer alimentos en los que el tiempo trascurrido entre la preparación y el suministro sea prolongado (superior a dos horas) favoreciendo, temperaturas de riesgo para crecimiento microbiano. • Reforzar y estimular los logros alcanzados en el proceso de alimentación. • Las experiencias con los alimentos deben convertirse en oportunidades pedagógicas. • Los logros alimentarios que los niños y las niñas tengan en las unidades de atención deben ser compartidos con las familias y reforzados por ellas. • No ofrecer carnes frías y embutidos como intercambios de carnes de res o pollo o huevo. • No incluir el arroz con pollo, arroz atollado, arroz mixto, entre otros; como preparación dentro de los ciclos de menús, con el fin de prevenir el riesgo de contaminación en la preparación de alimentos. • Al momento de ofrecer alimentos calientes al niño o niña, estos no se deben enfriar soplándolos ni tampoco se deben probar con la misma cuchara con que van a ser ofrecidos; estas acciones pueden contaminar los alimentos con microorganismos que se encuentran en la boca de quien las ejecuta, situación que puede enfermar al niño o niña, sino también producirle caries. • No ofrecer alimentos en biberón, enseñar a los niños y niñas a beber de una taza. No utilizar cucharas, platos o vasos demasiado grandes. • La cuchara con la que se alimenta debe ser pequeña, de contornos lisos y suaves; debe haber un plato especial para la alimentación del niño o niña. • Evitar ofrecer alimentos con semillas, fibras y fragmentos

de cáscaras cuyo tamaño de partículas pueda eventualmente producir dificultad en la deglución. • Fomentar buenas prácticas de alimentación en la familia, considerando que en esta población reciben la alimentación fuera de casa y solamente comparten con la familia el desayuno y la cena. (…)

(…) "4.5.1. Condiciones de calidad del componente ambientes educativos y protectores"

Estándar 44: *Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas y niños cuenten con una póliza de seguro contra accidentes*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La póliza de seguros es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro en este caso sería la EAS y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera, o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

La EAS debe garantizar que cada niña, niño y mujer gestante que esté vinculado al servicio de atención cuente con la póliza en la que se especifique el nombre y número de identificación de los usuarios que están cubiertos con la póliza de seguro contra accidentes de acuerdo con la vigencia del contrato/convenio suscrito entre la EAS y el ICBF. En la UDS se debe contar con el documento físico o digital anexo donde se especifique el cubrimiento de la póliza, que debe ser como mínimo:

a. Muerte accidental.
b. Muerte por cualquier causa.
c. Invalidez accidental y/o desmembración.
d. Rehabilitación integral por invalidez.
e. Gastos médicos derivados de accidentes.
f. Riesgo bilógico.
g. Auxilio funerario por cualquier causa de muerte.
h. Enfermedades amparadas.
i. Enfermedades tropicales infecciosas.
j. Gastos de traslado por evento no accidental.
k. Gastos de traslado por accidente.
l. Renta diaria por hospitalización.
m. Rehabilitación psicológica por abuso sexual.

Para los literales j y k se debe tener en cuenta que el amparo garantice el traslado al centro asistencial por cualquier medio de transporte que se requiera de acuerdo con las condiciones territoriales.

Posteriormente, el día 16 de diciembre de 2024 en respuesta a la solicitud, argumenta y allega la Entidad Administradora del Servicio Corporación Educativa ESPARRO, lo siguiente:

(…) La CORPORACIÓN EDUCATIVA ESPARRO, persona jurídica, constituida como entidad sin ánimo de lucro (ESAL), identificada con NIT N° 811.012.167-5, en Calidad de Entidad Administradora de Servicios (EAS) y/o Operador Oficializado a través del Contrato de Aportes N° 05016542024 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras ICBF- Regional Antioquia cuyo objeto corresponde a:
"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE", quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará ESPARRO, de conformidad con la responsabilidad social asumida y el deber funcional, presenta
ante su despacho; respuesta a requerimiento por presunto incumplimiento del contrato N° 05016542024.

En la relación con las circunstancias fácticas del documento remitido por la supervisión se establecen cuatro (4) hechos relevantes, que en su contenido sustancial se refieren a las observaciones u hallazgos registrados durante las visitas de verificación por parte de la supervisión a la UDS/CDI Reflejo de Luna con código cuéntame 056151121811 ubicada en el municipio de Rionegro; UDS/CDI Josefina Muñoz González con código cuéntame 056151146354 ubicada en el municipio de Rionegro. Visitas realizadas por Sandra Milena Cardona, Enlace de
Seguimiento a la Ejecución Técnica del Centro Zonal Oriente, durante el mes diciembre de 2024.

Una vez recibido el requerimiento, con el equipo de gerencia, coordinación administrativa y coordinaciones pedagógicas, se realizó la revisión de los soportes de la gestión ESPARRO y de los soportes históricos consolidados, para la atención especial de las Dos (2) UDS/CDI

ubicadas en el municipio de Rionegro.

En todo caso, las verificaciones permitieron identificar las siguientes respuestas específicas:

Frente al hecho primero, es cierto. Corresponde con el esquema de supervisión aplicado al contrato de aportes N° 05016542024.

Frente al hecho segundo, es cierto. Corresponde con la información e identificación de la garantía única (póliza) de cumplimiento asociada al contrato de aportes N° 05016542024

Frente al hecho tercero, es cierto. Conforme al acta de soporte de la visita de verificación, se confirman la entidad de las observaciones y hallazgos, a propósito de la visita a UDS/CDI Reflejo de Luna con código cuéntame 056151121811 ubicada en el municipio de Rionegro.

Frente al hecho cuarto, es cierto. Conforme al acta de soporte de la visita de verificación, se confirman la entidad de las observaciones y hallazgos, a propósito de la visita a UDS/CDI Josefina Muñoz González con código cuéntame 056151146354 ubicada en el municipio de Rionegro.

Teniendo presente la respuesta a los hechos relevantes del requerimiento, ESPARRO realiza las siguientes precisiones y aclaraciones, para luego dar respuesta a las solicitudes emitidas por la supervisión.

En primer lugar, la relación ESPARRO- ICBF se enmarca en la ejecución de un contrato de aportes. Conforme a la distinción jurídica fijada legal y jurisprudencialmente, el contrato de aportes es: "un contrato estatal especial suscrito entre el ICBF y un contratista, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área
específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia". En este sentido, el modelo de contrato de aportes reivindica la función de la EAS contratada, como colaborador del Estado, para asegurar la misionalidad del ICBF y la

prestación de un servicio público que no se traslada al operador. En consecuencia, la ejecución de los contratos de aportes, al no tener retorno, ni utilidades para la EAS, esta movilizada por la función social que los junta y obliga a escenarios de solidaridad y colaboración armónica para favorecer la prestación del servicio público. Todos los actores del SNBF concurren para la garantía de derechos y la EAS facilita la prestación del servicio bajo condiciones materiales y sustanciales.

Durante la vigencia 2024, ESPARRO ha optimizado la prestación del servicio en condiciones de calidad, continuidad y búsqueda de la normalización del servicio. Para ello, ha promocionado gestiones paulatinas, programáticas y aceleradas para la garantía definitiva, de condiciones complementarias para la atención, especialmente en materia de documentación y registro de las acciones del componente de ambientes, educativos y protectores y salud y nutrición. Recordemos que el Contrato de Aportes N° 05016542024, inició su ejecución el 07 de octubre de 2024, pero materialmente corresponde a la continuidad en la prestación del servicio, que hasta el 30 de septiembre de 2024, se llevó a cabo en el marco del contrato de aportes 05005492024.

Las observaciones y/o hallazgos identificados durante la visita, corresponden a situaciones muy específicas, derivadas del tráfico ordinario de la atención, en donde la actividad humana, los relacionamientos con terceros y otras externalidades tienen impacto. No obstante, corresponden a externalidades que se gestionan en su impacto para no afectar la normal prestación del servicio.

Con las explicaciones hasta aquí presentadas, corresponde emitir respuesta específica a las solicitudes incluidas en el requerimiento. Así:

Frente a la solicitud 1, ESPARRO informa que desde el inicio del servicio, se generaron las gestiones de la función misional ajustada a la estrategia, priorizando los asuntos propios de la atención integral y garantía de derechos, como hechos y condiciones indispensables para la prestación del servicio a los participantes, en lo Contrato 05016542024Suscrito entre el ICBF y Corporación Educativa ESPARRO Modalidad Institucional correspondiente a educación inicial y atenciones priorizadas. Lo anterior bajo el principio de continuidad y estandarización progresiva. Los hallazgos identificados durante las visitas corresponden principalmente a situaciones excepcionales durante la atención, posiblemente generadas por errores humanos involuntarios y/o debilidades en la sostenibilidad de la información técnica trabajada en las formaciones, o desempeños afectados por el contexto administrativo.

En lo que respecta a los procesos relacionales con el servicio de alimentación, ESPARRO ha adoptado todas las medidas y acciones del orden administrativo, financiero, logístico, operativo y de gestión, para que cada beneficiario/participante reciba los momentos de alimentación en la cantidad y calidad fijada en el ciclo de menú aprobado.

Durante la vigencia 2024, se han garantizado en grado sumo las raciones servidas en todos los CDI operados por ESPARRO, con mandatos claros hacia la estandarización y aplicación irrestricta de la guía de alimentación y los protocolos e instrumentos, para garantizar la calidad inocuidad y cargas nutricionales. Todo ello, gestionando positivamente las condiciones especiales de operación en Colombia: Precios inestables; afectaciones por paros, disponibilidad fluctuante de productos por efecto de las variaciones climáticas extremas; debilidades en la cadena de suministros de proveedores locales, entre otros.

En este punto, es importante recordar que en el marco de las canastas de atención ICBF, el rubro de alimentación es variable. De tal manera, que el ICBF solo reconoce y paga, aquellas raciones servidas y entregadas efectivamente a los beneficiarios/participantes reportados como asistentes. Dicho mecanismo de liquidación y pago impone la necesidad de ajustar los procesos de pedido y compra de alimentos a las asistencias diarias, para reducir el desperdicio de alimentos y el desequilibrio económico por vía de inejecuciones.

Al respecto, ESPARRO promueve la estrategia de permanencia 1, 2, 3 por ti, que busca lograr coberturas completas y la mayor asistencia posible; sin embargo, se presentan inasistencias, en la mayoría de los casos, justificadas en factores externos como atenciones médicas, enfermedades, incapacidades o viajes. Estas circunstancias, determinan que diariamente el número de asistentes oscile sin una regla fija. Por ello, para los pedidos semanales de alimentación, conforme a la toma de decisiones basada en datos, se obtiene el promedio semanal de asistencia por cada CDI para definir las cantidades despachadas inicialmente. En todo caso, de acuerdo con la variación de la asistencia en la semana, los equipos de alimentación (Profesional de Nutrición y Manipuladoras de Alimentos) deben solicitar los productos adicionales o adoptar las acciones de control de existencias. Este ciclo virtuoso se repite semana tras semana, con fechas de corte y seguimiento, garantizar el abastecimiento permanente de los alimentos requeridos.

En el mismo sentido, ESPARRO garantiza proveedores locales, además de cumplir con la obligación contractual asociada, para garantizar mecanismos de respuesta inmediata ante devoluciones o mayores necesidades. De manera adicional, durante los meses de septiembre y

octubre de 2024, los equipos técnicos ESPARRO fortalecieron la formación a las manipuladoras de alimentos, en materia de estandarización y servido de raciones. Al igual, se fortaleció el seguimiento a todo el proceso, para gestionar positivamente la ocurrencia de errores humanos.

Luego de realizar la revisión de los procesos y procedimientos ESPARRO, el acercamiento racional a la verdad, desde la valoración probatoria nos lleva a concluir con alta probabilidad, que las diferencias, que se presentaron en el servido de algunos alimentos, algunos por exceso y pocas por defecto, se debió a errores humanos en el proceso de servido del plato o estandarización de porciones. Aunque ESPARRO durante todo el contrato ha realizado acciones de cualificación y seguimiento al proceso, seguirá fortaleciéndolas para darle efectividad al proceso. De igual manera, durante la revisión posterior de ESPARRO, se han identificado reportes de nerviosísimo e inseguridad por los equipos que reciben la visitas. Estas manifestaciones, desde la mirada fatalista de la teoría cultural del riesgo, se comentan en la presente respuesta y se ha ordenado el acompañamiento y entrenamiento por el equipo interdisciplinario, para el manejo emocional adecuado, frente a nuevas visitas.

En cumplimiento del principio de lealtad procesal, se identificaron otras observaciones en baja recurrencia, en el tema pólizas de beneficiarios, que se atendieron de manera puntual, debido a su excepcionalidad.

Frente a la solicitud 2. ESPARRO Adjunta acciones, evidencias y seguimiento realizado por parte de la EAS a la UDS/CDI Visitados y relacionados en acta, frente a la situación identificada en el servicio de alimentación con relación a los hallazgos encontrado en el gramaje de los alimentos (estandarización de Porciones) donde se garanticen las porciones establecidas según la minuta patrón. Adjunte (actas, Registro Fotográfico, listado de asistencia de capacitación al personal y aquellas que se tengan como evidencia.). Ver carpeta de archivos1_S2.

Frente a la solicitud 3. ESPARRO Envía el Listado de Niños y Niñas asegurados a la póliza de accidentes de los beneficiarios de la UDS/CDI Reflejo de Luna, además remite oficio por parte de la aseguradora donde se evidencien las fechas en los que los beneficiarios quedaron asegurados. Ver carpeta de archivos 2_S3.

Frente a la solicitud 4. ESPARRO remite acta de cualificación donde se detalle la información suministrada al talento humano, listado de asistencia, compromisos, estrategias y registro fotográfico con relación al diligenciamiento del Registro de Asistencia Mensual RAM en físico y

digital en la UDS/CDI Josefina Muñoz Gonzalez Municipio de Rionegro. Ver carpeta de archivos 3_S4.

Frente a la solicitud 5. ESPARRO envía Plan de mejora para cada CDI, que comprende Plan de mejora que comprenda hallazgos, estrategias, actividades, entregables, términos y responsables para garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad y obligaciones contractuales, relacionadas en el componente de salud y nutrición que se vio afectado. Ver carpeta de archivos 4_S5.

ESPARRO ratifica su compromiso para con la prestación del servicio con alta calidad y reivindica su responsabilidad empresarial para con la atención integral de la primera infancia del oriente Antioqueño en términos de oportunidad, eficacia y garantía de derechos, razón fundamental por la que contamos con todo el apoyo y ayuda que desde su despacho se pueda brindar.

Plan de Mejora:
CDI Josefina Muñoz Gonzalez:

PLAN DE MEJORA Requerimiento N°20243101100025016 1-1654						
HALLAZGOS	JUSTIFIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE PRESENTARON LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE MEJORA	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE MEJORA	FECHA INICIO DE EJECUSIÓN	FECHA FINAL DE EJECUSIÓN	SOPORTES QUE DAN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO
En la verificacion del servido de lso alimnetos, al momneto del refrigerio de la mañana, se realiza la verificacion del gramaje serviso a los niños y niñas mediante tres muestras aleatorias en lso cuales se encuetra lo siguiente grupo etario: 4 a 5 años Chocolate con leche gramaje minuta patron: 150cc chocolate con leche gramaje servido 140, 136, 144	El hallazgo realizado por ICBF en el servicio de alimentación de la Unidad de Servicio Josefina Muñoz Gonzalez se debe a inconsistencias en el gramaje de los alimentos servidos. Estas inconsistencias se originaron principalmente por una mala técnica de servicio empleada por parte de las manipuladoras de alimentos.	Para abordar el hallazgo realizado por el ICBF, se implementará un plan de evaluación específico en la Unidad de Servicio (UDS). Este plan consistirá en realizar evaluaciones en días aleatorios durante un mes (cuatro semanas) sobre uno de los alimentos servidos, ya sea del desayuno, el almuerzo o el refrigerio. El enfoque principal de estas evaluaciones será verificar el gramaje de los alimentos para asegurar que cumplan con las normativas y requerimientos establecidos. Cada evaluación se centrará en tres platos servidos de la comida seleccionada ese día, permitiendo así un análisis exhaustivo y representativo de la calidad y cantidad de los alimentos proporcionados.	Salud y nutrición Manipulaporas de alimentos	Continuo	Continuo	Este procedimiento se repetirá semanalmente en días aleatorios durante todo el mes, garantizando la aleatoriedad y la imparcialidad de las evaluaciones. Con estas acciones, buscamos subsanar el hallazgo del ICBF y asegurar la conformidad con los estándares de nutrición y calidad alimentaria en la UDS
Administrativo y gestion Veririficacion del registro de asistecia mrnsual RAM, se evidencia en la sala tejedores 2 se registra asistecnia a una beneficiaria que no se encuentra en el CDI el dia de la visita, por error la docente pone (A) de	Durante la visita la la agente educativa de tejedores 2 pone asistecnia a un beneficirio que no asistio a la unidad de servicio expresanso que la niña nunca falta a la unidad de servicio y por ser un proceso que se vuelve muy mecanico puso la asistencia y de inmediato al caer en cuenta realiza la novedad.	Se realiza formacion a las agentes educativas para hacer una reinduccion sobre el diligenciamineto del RAM y la importancia de este documento, ya que	UDS	CONTINUO	CONTINUO	Act de sencibilizacion y reinducion Adminidtrativo y de gestion numeral 54

CDI Reflejo de Luna:

DILIGENCIADO POR EL OPERADOR/ENTIDAD: COORPORACION EDUCATIVA ESPARRO				DILIGENCIADO POR EL OPERADOR/ENTIDAD		PRIMERA RETROALIMENTACIÓN	
No	**COMPONENTE**	**SITUACIÓN ENCONTRADA**	**ACCIONES SOLICITADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA** (entendido como los mínimos solicitados para la atención de la situación encontrada)	**ACCIONES PROPUESTAS PARA GARANTIZAR LA NO REPETICIÓN - Sobre la Situación Encontrada**	**ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA**	**ANEXOS**	
5	SALUD Y NUTRICIÓN	SITUACIONES DE ALERTA RELACIONADAS CON EL SERVIDO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.	SE REALIZA CAPACITACIÓN A TALENTO HUMANO SOBRE ESTANDARIZACIÓN DE GRAMAJES.	SEGUIR IMPLEMENTANDO LA VISUALIZACION DE LA FICHA DE LOS GRAAJES ESTANDARIZADOS EN EL MOMENTO DEL SERVIDO.	EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN LAS MANIPULADORAS CONFUNDIERON LOS PLATOS SERVIDOS DE LOS PEQUEÑOS CON LOS MAS GRANDES, PESANDO AL CONTRARIO.	OFICIO RELACIONADO A LA GESTION REALIZADA- ACTA DE CAPACITACION A MANIPULADORAS Y EXCEL DE PLAN DE MEJORA.	
ESTANDAR 44 VERIFICADOR 56	AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES	EN LA VERIFICACION DE LA POLIZA SE OBSERVA QUE ESTA LA FACTURA DE COMPRA PARA EL CONTRATO PERO NO SE PUEDE DESCARGAR CARNETS DE LOS BENEFICIARIOS.	ESE MISMO DIA LAS POLIZAS FUERON DESCARGADAS, DESPUES DE QUE LA ASEGURADORA ,CONFIRMO	GENERACIÓN DE CARNETS DE INMEDIATO	LA ASEGURADORA HA TENIDO DEMORA EN EL CARGUE DE CARNET.	OFICIO CON RESPUESTA CON LOS CARNET DE BENEFICIARIOS VINCULADOS.	

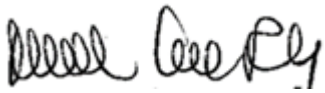
De lo anterior infiere la suscrita, al analizar con el equipo interdisciplinario del Centro Zonal, las evidencias allegadas por la EAS Entidad Administradora del Servicio Corporación Educativa ESPARRO, que el requerimiento queda **subsanado**, por las siguientes razones:

- La EAS remite evidencias del cumplimiento de cada uno de los puntos Solicitados en el Requerimiento, se hace la claridad, que se continuara con el seguimiento permanente al hallazgo frente al componente Salud y Nutrición (Gramaje de los Alimentos), por lo tanto, se orienta la EAS seguir de manera permanente cumpliendo el plan de mejora presentado y garantizar lo contemplado en las obligaciones contractuales.

- Se adjunta evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos solicitados.

En este sentido, se procede a cerrar el requerimiento radicado N°20243101100025016l del día 11 de diciembre de 2024, en los términos antes expuestos, aclarando que la Entidad Administradora del Servicio debe implementar un plan de mejora que garantice que los hechos mencionados no se repetirán.

Cordialmente;



ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA
Supervisora del Contrato de Aporte No. 05016542024

Elaboró: Sandra Milena Cardona Gómez, contratista. Enlace de seguimiento a la ejecución Técnica. Centro Zonal Oriente.